RESOLUCIÓN No.2824
(18 DE NOVIEMBRE DEL 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1178 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a efectos de adelantar el proceso de Licitación de obra Pública. **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025**, para desarrollar el proyecto de **"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE RIO CHIQUITO CON CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LA VEREDA AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, el Municipio de Saravena a través de la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250820 con cargo a los siguientes rubros presupuestales

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.01.01	Acueductos Construidos	1.1.02.06.001.05 - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	**$ 423.792.032,40**

3. Que, el Municipio de Saravena adelantó el proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025**, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demas normatividad concordante, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos.

4. Que, el día 30 de septiembre del 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para la **"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE RIO CHIQUITO CON CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LA VEREDA AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($423.792.032,40)** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, los pliegos de condiciones permanecieron fijados en el portal único de contratación SECOP II garantizando el ejercicio del control social, durante diez (10) días hábiles, para que presente observaciones al proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025.**

6. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no se recibieron observaciones al proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025**.

7. Que, dentro del plazo previsto para limitar a Mipymes en el **PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025,** con convocatoria limitada a MIPYME, es decir, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, se recibieron un total tres (03) comunicaciones solicitando la limitación del proceso a MIPYME de carácter **MUNICIPAL**. En consecuencia, cumplen con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya,

PROARQING LTDA	General	CO1.MSG.8567893	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:LOP-SVNA-SPIM-327-2025		14 días de tiempo transcurrido *(5/10/2025 9:51:58 PM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
C&S	General	CO1.MSG.8567110	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:LOP - SVNA - SPIM - 327 - 2025		16 días de tiempo transcurrido *(3/10/2025 9:46:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
ROGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA	General	CO1.MSG.8567081	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:LOP - SVNA - SPIM - 327 - 2025		16 días de tiempo transcurrido *(3/10/2025 9;38:17 PM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas

8. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la MIPYME tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a MIPYME Municipal el presente proceso.

9. Que, mediante resolución No.2472 del 20/102025, se dio apertura al proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025** y se puso a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, para que los posibles proponentes presentaran las oferta al presente proceso publicado en la plataforma transicional del SECOP II.

10. Que, 28 de octubre de 2025 se cerró el proceso de selección de la Licitación de Obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025**. Dentro del plazo establecido, el Municipio de Saravena recibió una (01) propuesta, tal como consta en la lista de proponentes publicada en la plataforma SECOP II y que se detalla a continuación:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 28/10/2025 8:49:19 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1			27/10/2025 9:33:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 COLOMBIA, Saravena ☆☆☆☆☆	0 Recom ☑

11. Que, el comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No.01, adoptado por la Resolución No. 669 del 17/04/2013, realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por los proponentes y publicado el día 30 de octubre de 2025, en el portal único de contratación, quedando durante un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que el oferente tuvieran la oportunidad de presentar a comentarios, subsanar u observar las consideraciones de la entidad.

12. Que, en el Informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes del proceso de Licitación de Obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025** se presenta el siguiente resumen del estado de cumplimiento del proponente, junto con las recomendaciones respectivas.

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

ORDEN	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 R/L JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

✓ **CONSOLIDACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE**

ORDEN	PROPONENTES	CONCEPTO					PUNTOS TOTALES
		OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
		59,75	19	20	1	0,25	
01	CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 R/L JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ	0	10	20	0	0	30

✓ **RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES**

- *"Proponente No. 01. **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 R/L JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ**, como resultado de la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta, se constató que el proponente cumple integralmente con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo, alcanzando una calificación de 30 puntos. En consecuencia, queda Habilitado para avanzar en la siguiente etapa del proceso, que comprende la audiencia pública de*

adjudicación o, en su defecto, la declaratoria desierta, y la apertura del Sobre N.° 2 (oferta económica), de conformidad con el cronograma y las reglas vigentes del presente proceso licitatorio".

13. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de propuestas, no se recibieron observaciones al mismo. Y teniendo en cuenta las disposiciones de la misma, la Entidad dio por finalizada la etapa de evaluación conforme lo establecido en el informe por lo cual prescindió de la elaboración del informe final de evaluación. Adquiriendo firmeza su contenido una vez finalizado el termino de traslado de la publicación del respectivo informe.

14. Que, el 11 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y apertura del Sobre No. 02, conforme al procedimiento previsto en el pliego de condiciones. Verificada la oferta económica del único oferente habilitado, se constató el cumplimiento integral de los requisitos del proceso. En razón de existir un solo oferente habilitado, no procede aplicar un método comparativo de evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.1.4 del pliego definitivo, el principio de economía (art. 25.4 de la Ley 80 de 1993) y el Concepto 836 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se asigna el puntaje máximo en la ponderación de la oferta económica al proponente.

15. Que, el comité asesor evaluador procede a otorgar el puntaje máximo por concepto de oferta económica 59,75 puntos, al proponente No.01 **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 R/L JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ,** quedando así la ponderación total de la oferta:

ORDEN	PROPONENTES	CONCEPTO					PUNTOS TOTALES
		OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
		59,75	19	20	1	0,25	
01	CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 R/L JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ	59,75	10	20	0	0	89,75

16. Que, como resultado de la audiencia de adjudicación y apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, realizada el 11/11/2025, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación de Obra Pública No. **LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025** al Proponente No. 01, **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025 R/L JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ**, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obtuvo un puntaje total de **89,75 puntos** y presentó una oferta económica por valor de **$423.792.032,40,** la cual no supera el presupuesto oficial, constituyéndose en una propuesta favorable para la Entidad.

17. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP - SVNA - SPIM - 327 – 2025**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE RIO CHIQUITO CON CONSTRUCCIÓN DE REDES EN LA VEREDA AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** al **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA SANTA SARAVENA 2025,** conformado por CONSELECTROS S.A.S con NIT. 900556748-1, porcentaje de participación del 10% y CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ALDANA MOJICA LTDA con NIT. 900556540-7, porcentaje de participación del 90% y representado legalmente por **JOSE JOAQUIN LIZARAZO GELVEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.115.733.733 de Saravena, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($423.792.032,40),** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** conforme a los anteriores considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Vicky Solmaira Silva Tocaría Cargo: Profesional de Apoyo	Digitó	Firma: